



BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE INTERINIDAD POR VACANTE DEL TITULAR QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA FORZOSA, MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE DE AREA DE EXPLOTACION DE PERSONAL LABORAL EXCLUIDO DE CONVENIO.

DOÑA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 22 de noviembre de 2.021 se publicaron las **BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE DE AREA DE EXPLOTACION DE PERSONAL LABORAL EXCLUIDO DE CONVENIO**

Constando que en la Base IX. FORMACIÓN se dice lo siguiente:

Formación - Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos, la formación complementaria u otras titulaciones adicionales a la exigida en la convocatoria en materia jurídico-legal, medioambiental aplicando los siguientes baremos:

- Master Universitario de Gestión de Puertos e Intermodalidad..... 7 puntos
- Máster o posgrado relacionados con las siguientes materias con duración igual o superior a 300 horas.:
 - Ámbito Portuario 6 puntos
 - Ámbito planificación y gestión de infraestructuras experto profesional o universitario..... 6 puntos
 - Ámbito Ferroviario.....6 puntos
- Formación relacionada con la plaza a cubrir como máximo 4 puntos: → Cursos con una duración de 5 a 15 horas: 0,10 puntos → Cursos con una duración de 16 a 40 horas: 0,30 puntos → Cursos con una duración de 41 a 60 horas: 0,50 puntos → Cursos con una duración de 61 a 99 horas: 0,80 puntos → Cursos con una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto



Resultando que ha existido un error mecanográfico en el punto referido en el párrafo anterior por cuanto en el mismo se hace referencia a “materia jurídico-legal, medioambiental” que ninguna relación guarda con el objeto y contenido de la Convocatoria, resulta necesario proceder a la subsanación de esta Base IX en el apartado Formación III en el sentido de suprimir la expresión “materia jurídico-legal, medioambiental”.

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:

- I. **Primero.** – Que se aclara que la Base III. “PUESTOS OFERTADOS” quedará redactada como se dice a continuación:

Formación - Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos, la formación complementaria u otras titulaciones adicionales a la exigida en la convocatoria aplicando los siguientes baremos:

- **Master Universitario de Gestión de Puertos e Intermodalidad..... 7 puntos**

- **Máster o posgrado relacionados con las siguientes materias con duración igual o superior a 300 horas.:**

- **Ámbito Portuario 6 puntos**
- **Ámbito planificación y gestión de infraestructuras experto profesional o universitario..... 6 puntos**
- **Ámbito Ferroviario.....6 puntos**

- **Formación relacionada con la plaza a cubrir como máximo 4 puntos: – Cursos con una duración de 5 a 15 horas: 0,10 puntos – Cursos con una duración de 16 a 40 horas: 0,30 puntos – Cursos con una duración de 41 a 60 horas: 0,50 puntos Cursos con una duración de 61 a 99 horas: 0,80 puntos – Cursos con una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto**

Segundo. Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 22 de febrero de 2020